SEREMI
Región de Los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°10.373 (V. y U.), DE FECHA 30.12.2015, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S N° 255 (V.Y.U), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 16 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTES AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA Nº 263 /

PUERTO MONTT, 28 FEB. 2017

VISTOS

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Ord. N°4.701 (V.Y.U.), de fecha 02.12.2015, del Director SERVIU de la región de Los Lagos, a través del cual solicita asignación directa de recursos para postulantes del Comité de Mejoramiento de Vivienda Bienestar y Progreso de la comuna de Osorno; La Resolución Exenta N°10.373 (V. y U.), de fecha 30.12.2015, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V.Y.U.), de 2006, para la atención de 16 familias pertenecientes al Programa "Quiero mi Barrio", correspondientes al Título II, Mejoramiento de la vivienda, de la comuna de Osorno, región de Los Lagos; El Ord. N° 66, de fecha 17.02.2017, del Encargado Oficina de la vivienda de la Municipalidad de Osorno, a través del cual se solicita la rectificación que indica; La Resolución Exenta N° 4641 (V. y U.), de fecha 28.06.2013, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 10.373 (V. y U.) de fecha 30.12.2015, la Ministra de Vivienda y Urbanismo destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255 (V.Y.U.), de 2006, para la atención de 16 familias pertenecientes al Programa "Quiero mi Barrio", correspondientes al Título II, Mejoramiento de la vivienda, de la comuna de Osorno, región de Los Lagos;

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha detectado un error en los valores de "monto Subsidio UF", graficado en los numerales 1 y 2 del cuadro contenido en el resuelvo 1 de la citada Resolución Exenta N° 10.373 (V.Y.U.), en relación a los postulantes Ruth Alarcón Paillacheo y Juan Arriagada Millao, por lo que deberá corregirse de acuerdo a lo que efectivamente se debe señalar.

3. Que, de conformidad a lo establecido en el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 4641 (V. y U.), de fecha 28.06.2013, que señala :"*Delegase en los respectivos Secretarios Regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio a los que se refieren el D.S N° 174 de 2005, el D.S N°255 de 2006, el D.S N° 1 de 2011, el D.S N° 49, de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio.*"

4. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 10.373(V. y U.), de fecha 30.12.2015, individualizada en los vistos que preceden, de la siguiente forma:

• **RECTIFÍQUENSE** los montos asociados a Monto Subsidio UF, indicados en los números 1 y 2 del cuadro contenido en el resuelvo 1, en el siguiente sentido:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	_	Monto Subsidio UF	Técnica UF
1	ALARCÓN	PAILLACHEO	RUTH ELSI	11428900	0	125	7,5
2	ARRIAGADA	MILLAO	JUAN	6918411	1	110	7,5

2.- Déjese constancia, que como consecuencia de lo dispuesto en los numerales anteriores, la presente rectificación no implica modificación en el valor total de los montos de subsidios otorgados a través de la Resolución Exenta N° 10.373, (V.Y.U) de fecha 30.12.2015.

3.- Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 10.373, (V.Y.U) de fecha 30.12.2015, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGION DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

PJO/ MGG/ mgg